

NOTA DE PRENSA: EL ACERCAMIENTO

En las últimas semanas ha habido serias discusiones entre partidos e instituciones sobre la conveniencia y posibilidad de un acercamiento, “masivo” para unos, “selectivo” para otros. La COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA ha manifestado repetidas veces su postura ante el acercamiento, que tiene como pilares dos consideraciones: el carácter ético y humanitario de los argumentos expuestos y la exigencia de un tratamiento de los asuntos de Derechos Humanos al margen de la violencia y de la coyuntura política. Ante los nuevos argumentos expuestos públicamente, esta COORDINADORA quiere manifestar lo siguiente:

- **ALREDEDOR DE 40 RECLUSOS Y RECLUSAS CUMPLE SU CONDENA EN CENTROS FUERA DE LA PENÍNSULA**

- **EL 60% CUMPLE CONDENA EN CENTROS DE LA MITAD SUR DE LA PENÍNSULA**

Estos dos datos demuestran que un gran número de presos y presas de ETA están cumpliendo su condena a una distancia de entre 400 y 2000 km. de su entorno familiar y social, lo que supone, como ya hemos dicho, una clara contravención del espíritu de la ley. Hoy en día sigue existiendo una situación, fruto de una determinada política penitenciaria como es la dispersión, que va contra las normas éticas más elementales y contra un sistema penitenciario que tiene como finalidad última la reinserción social de los presos y presas.

Una exigencia inmediata e inaplazable es, por ejemplo, el traslado de los reclusos que cumplen condena en centros insulares a la península.

EL ACERCAMIENTO A PRISIONES SITUADAS A MENOS DE 400 KM. NO ES UN REAGRUPAMIENTO

Esta COORDINADORA hizo una valoración positiva del acercamiento en Julio de 32 reclusos, pero desde el principio afirmó que este hecho no debía ser más que un primer paso porque el acercamiento debe ser generalizado. Asumimos que el acercamiento sea progresivo porque conlleva una serie de dificultades materiales, pero precisamente por ser progresivo debería suponer un acercamiento constante hacia prisiones cercanas a la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral Navarra.

El acercamiento no supone el reagrupamiento, porque el acercamiento no atiende a demandas políticas o a una consideración especial de los presos y presas de ETA. La estructura y sistema de funcionamiento de los centros penitenciarios permiten garantizar un acercamiento de presos que no conlleve necesariamente reagrupamiento masivo. El acercamiento es una demanda necesaria desde el punto de vista de los Derechos Humanos y que se atiende a la filosofía que subyace de la Ley General Penitenciaria.

Si existen problemas materiales para el acercamiento, es labor de las instituciones con responsabilidades en materia penitenciaria dar soluciones empleando los medios y la imaginación necesarios para adecuar las instalaciones materiales al espíritu de la letra de la ley.

EL ACERCAMIENTO INDIVIDUALIZADO ES UN ALEJAMIENTO SELECTIVO

El tratamiento individualizado para decidir el acercamiento o no de los reclusos de ETA aparece en realidad como un alejamiento selectivo, y se convierte en una política de premio y castigo que no es más que un castigo añadido a la pena impuesta por el juez, que, además, es administrado sin cobertura legal ni control judicial alguno. El acercamiento debe ser generalizado para evitar precisamente que se convierta en una herramienta de la política antiterrorista, y para impedir la arbitrariedad en decisiones de la Administración.

Por otro lado, este tratamiento individualizado es más vulnerable a las circunstancias políticas, y puede ocurrir que los presos se conviertan en una mercancía política en lugar de reclusos con unos determinados derechos, a lo que siempre nos hemos opuesto con rotundidad por considerarlo inaceptable.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

Bilbao, 20 de septiembre de 1996

